

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 014-2022-SEAL**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ESTUDIO DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE TODA LA
CONCESIÓN DE SEAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa
Teléfono: : (54) 381377
Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Estudio del Valor Nuevo de Reemplazo de toda la Concesión de SEAL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-00966-2022 el 22 de agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos noventa (390) días calendario, conforme lo señalado en el numeral 17 del requerimiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 (Seis con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁶.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico. A partir de lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF, se procedió con la adecuación del requerimiento, a efecto cumplir con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones dictados por sectores y autoridades competentes, para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, se vio la necesidad de incluir el presente requisito para perfeccionamiento del contrato.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Sucre N° 406, Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 4 PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

- Primer pago: 30% a la conformidad del primer Informe.
- Segundo pago: 30% a la conformidad del segundo informe.
- Tercer pago: 30% a la conformidad del tercer informe.
- Cuarto pago: 10% a la aprobación del VNR, SICODI, Altas y Bajas, por parte del OSINERGMIN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Programación y Jefatura Zonales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Pedido de Compra.
- Copia simple del contrato de servicios incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Contenido de las órdenes de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Programación y Jefatura Zonales.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Se requiere la contratación de los servicios de una empresa especializada para que realice el Estudio del Valor Nuevo de Reemplazo de toda la Concesión de SEAL, comprende las actividades que efectuara la empresa relacionada con la presentación del VNR de las instalaciones eléctricas y no eléctricas existentes y adaptadas como su valorización, como se señala resolución Osinergmin N° 232-2017 OS/CD.

El proceso se desarrollara bajo la plataforma ArcGIS de ESRI, de todas las redes de distribución eléctrica de SEAL incluido sistemas aislados y SER, para su presentación a Osinergmin.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El servicio corresponde a procesar y reportar toda la información vinculada a la presentación del VNR de las instalaciones eléctricas de SEAL al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a la resolución de Osinergmin N° 232-2017 OS/CD. Se debe indicar que el presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la empresa y al objetivo anual de la Gerencia del cumplimiento de las normas y dispositivos señalados en la Ley de Concesiones Eléctricas.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

SEAL requiere contratar el servicio de "Estudio del Valor Nuevo de Reemplazo de toda la Concesión de SEAL", se encuentra previsto en el PAC 2022.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

La empresa contratista realizará el Estudio del Valor Nuevo de Reemplazo de toda la Concesión de SEAL, comprende las actividades que sean necesarias efectuar por la empresa contratista, relacionada con la presentación del VNR de las instalaciones eléctricas y no eléctricas existentes y adaptadas como su valorización, como se señala resolución Osinergmin N° 232-2017 OS/CD.

El proceso se desarrollará bajo la plataforma ArcGIS de Esri, de todas las redes de distribución eléctrica de SEAL, incluidas sistemas aislados y SER, para su presentación a Osinergmin.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación del Estudio del VNR de toda la Concesión de SEAL se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

7. **ADELANTOS (FACULTATIVO):**

No se otorgarán adelantos.

8. **SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO):**

Para la contratación del servicio está prohibida la subcontratación.

9. NORMAS OBLIGATORIAS:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con la siguiente normativa:

- Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica (Guía del VNR), Resolución N° 232-2017-OS/CD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y sus modificatorias.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Decreto Supremo N° 020-97-EM y sus modificatorias.
- Códigos Nacionales de Electricidad Suministro, Utilización, Simbología y terminología, Normas DGE,

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

De corresponder:

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL tales como:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Ley N°26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias D.S. N°006-2014-TR; D.S. N°012-2014-TR aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y otras anteriores.
- Decreto Supremo N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito, sus modificatorias D.S. N°016-2009, D.S. N°040-2008-MTC, D.S. N°003-2006-MINDES y otras anteriores.
- Resolución Ministerial N°111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Código Nacional de Electricidad (Suministro – Utilización).
- Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006
- Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

EL CONTRATISTA está obligado a presentar la siguiente información y asistir a la charla de inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso cuando corresponda:

- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- Curriculum Vitae documentado del personal donde se evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud basado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222.
- Registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, uso de equipos de seguridad, procedimiento de trabajo, plan de contingencias, programa de seguridad y salud, según los requisitos aplicables.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Examen médico ocupacional.

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- Póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el D.S. N° 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de SEAL.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- Relación detallada de materiales, máquinas, equipos y herramientas, donde se especifique el año de fabricación, marca, código y condición técnica satisfactoria (de acuerdo a la naturaleza del servicio).
- En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a SEAL por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.

Todos los accidentes/incidentes ocurridos al personal de La Contratista o de terceros deberán ser reportados a SEAL, dentro de las dos (02) horas como máximo de ocurrido el accidente/incidente.

11. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor no requiere de habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

12. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

La contratista deberá contar con lo siguiente:

- Para su personal, la infraestructura y ambiente de trabajo adecuado, con el mobiliario correspondiente, útiles de escritorio, impresora, implementos y equipos de protección personal y demás materiales necesarios para el desarrollo del servicio.
- Computadoras, Laptops, de buen rendimiento a fin de realizar todas las actividades descritas anteriormente.
- Poner a disposición del personal el uso del teléfono, celular, correo electrónico para las coordinaciones diarias y permanentes en el desarrollo del servicio.

LA CONTRATISTA deberá implementar el equipamiento informático de acuerdo al ANEXO A en su Centro de Operaciones de la ciudad de Arequipa.

Los trabajos en gabinete se desarrollarán en la Ciudad de Arequipa a fin de garantizar una adecuada coordinación con el sistema informático de SEAL.

La contratista se compromete a cumplir las obligaciones Legales, Laborales y Previsionales, pudiendo ser sancionado con inhabilitación para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento, cualquier cambio de personal, deberá ser reemplazado por otros, con todos los requisitos técnicos, señalados en las bases.

La contratista deberá contratar 03 licencias como mínimo, y de ser necesario adicionará a su costo la cantidad de licencias de ARCGIS adicionales que sean necesarias para la ejecución del servicio (Versión de ARCGIS compatible con SEAL 10.3.1).

13. DEL PERSONAL:

Personal mínimo para las actividades del procesamiento del servicio.

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Jefe de Estudio (Personal Clave)	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitara al inicio de servicio).	Experiencia mínima cinco (05) años de experiencia profesional. Con amplia experiencia en el sector eléctrico y en estudios del VNR y/o Valor Agregado de Distribución, estudios de costos estándares de distribución (SICODI) y estudios de presentación de Altas y Bajas del VNR.	Contar como mínimo con diez (10) horas lectivas acumuladas de capacitación Ley de Concesiones, NTCSE, Normas de Alumbrado, Guía VNR y modificaciones o las Normas emitidas por el OSINERGMIN o El RESESATE o en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.	Es el responsable de dirigir todas las actividades del servicio y coordinará su desarrollo. Igualmente será el representante del contratista para todos los aspectos relacionados con la ejecución del servicio, revisión de los trabajos técnicos de los especialistas, redacción del Informe Final a ser presentado a Osinergmin. Tendrá la responsabilidad de elaborar supervisar la elaboración de la presentación del VNR Adaptado y Altas y Bajas del VNR, VNR existentes. Así mismo determinara los costos de inversión, con la elaboración y sustento de los costos unitarios estándar de inversión de redes de distribución eléctrica y la presentación del SICODI a Osinergmin
Especialista N° 1: Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución (Personal Clave)	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitara al inicio de servicio).	Experiencia mínima de dos (02) años. Con experiencia en trabajos en la especialidad referido a 01 servicio de VNR y 01 servicio en Costos estándares para empresas eléctricas de distribución.	Contar como mínimo con diez (10) horas lectivas acumuladas de capacitación Ley de Concesiones, NTCSE, Normas de Alumbrado y Guía VNR	Es el responsable de revisar, evaluar, preparar y verificar toda la información técnica referida a las redes eléctricas de distribución primaria y secundaria. Asimismo deberá establecer los diseños estándar y las redes adaptadas para la determinación del VNR adaptado, planificación óptima de la red, estudios de ingeniería de la red óptima, modelamiento de las redes de distribución, evaluación de las inversiones de mínimo costo.
Especialista Programador en sistemas ArcGIS-VNR	01	Bachiller, en Ing. Eléctrica, Mecánico-Electricista, Sistemas y/o técnico programador	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de experiencia, en determinación del VNR de empresas de distribución eléctrica; manejo de herramientas de administración y análisis de información gráfica (GIS, CAD, SQL, y .NET, u otro lenguaje de programación desarrollable en ArcGIS). En el caso de herramientas GIS conocimiento de ArcGIS de ESRI, desarrollo de aplicaciones de consulta y análisis sobre plataformas gráficas, análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información GIS.	Veinte (20) horas lectivas de capacitación acumulada en modelamiento, diseño y desarrollo de aplicaciones en ArcGIS en sistemas eléctricos, y/o en bases de datos SQL y Autocad.	Responsable del apoyo en las actividades con su especialidad y el diseño de la red; desarrollo de las herramientas de análisis y consulta de la información técnica y gráfica; apoyo en la elaboración de los informes de avance del servicio; apoyo en la elaboración de los informes parciales y final del servicio.
Supervisor de campo	*	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitara al inicio de servicio).	Experiencia mínima de dos (02) años con experiencia en mantenimientos de redes de distribución.	Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.	Responsable de supervisar la correcta inspección y levantamiento de información de campo.

Digitadores	*	Especialistas en digitación gráfica en ArcGIS	Experiencia mínima de un año (01), en digitación en ArcGIS.	Veinte (20) horas lectivas de capacitación acumulada en sistemas en ArcGIS.	Responsables de la actualización de la información en el sistema informático de SEAL.
Técnicos de Campo	*	Técnicos electricista titulado	Experiencia mínima de dos (02) años, en trabajo de campo, inspección y levantamiento de información de redes MT y BT	Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento	Responsables de la inspección y levantamiento de información de redes MT y BT en campo.

*Nota.- * La contratista detallará en su plan de trabajo la cantidad necesaria de personal para el desarrollo de las actividades del servicio.*

La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrán ser acreditados mediante la presentación de declaraciones juradas.

14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

Los requisitos de calificación de "Experiencia del postor en la especialidad", se establecen en "Criterios de Calificación del Postor".

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO):

No hay restricciones en la cantidad de postores que conformen un consorcio y los postores pueden presentarse en Consorcio legalmente acreditado.

16. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

16.1 Características mínimas requeridas (del bien o servicio)

El desarrollo de la información está compuesto por información técnica y gráfica de las instalaciones de distribución eléctrica, y no eléctrica, existente y adaptada, así como información catastral.

De acuerdo al cuadro siguiente:

Tipo de Información	Instalaciones de Distribución Eléctrica Existentes y Adaptadas		Información Catastral
	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones No Eléctricas	
Técnica	√	√	√
Gráfica	√	√	√

En el caso del VNR la información gráfica de las instalaciones no eléctricas, ésta se refiere a terrenos, edificios y construcciones detalladas en la norma vigente.

La información técnica involucra toda la información referida a las características técnicas de las instalaciones eléctricas y no eléctricas.

La información gráfica involucra toda la información necesaria para una adecuada representación gráfica de las instalaciones, para lo cual se usará coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) con datum PSAD56 o WGS84, remitiéndose en un solo datum y zona UTM (17, 18 ó 19).

El contratista elaborará toda la información conforme a la guía del VNR, así como de las inversiones no eléctricas tomando en cuenta los criterios establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas, resoluciones del Osinergmin.

La contratista tomara en cuenta la siguiente organización de la información:

ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Empresa.

- Sectores Típicos.
- Sistemas Eléctricos.
- Centros de Transformación.
- Alimentadores.
- Centrales de Generación Aislada.
- Unidad de Gestión Empresarial.
- Unidad Orgánica.
- Recursos Humanos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Media Tensión.
- Subestaciones.
- Baja Tensión.
- Conexiones.

INSTALACIONES NO ELÉCTRICAS

- Terrenos.
- Edificios y construcciones.
- Equipos y vehículos de transporte y carga.
- Equipos de almacén maestranza medición y control.
- Equipos de comunicación.
- Equipos de oficina.
- Equipamiento de Tecnologías de la Información.
- Otros equipos.

ORGANIZACION DE COSTOS

- Costos Unitarios de Media Tensión.
- Costos Unitarios de Subestaciones.
- Costos Unitarios de Baja Tensión.

VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

- VNR Media Tensión.
- VNR Subestaciones.
- VNR Baja Tensión.
- VNR Instalaciones No Eléctricas.

Señalados en la guía de Elaboración del valor Nuevo de Reemplazo (VNR) vigente.

Etapas del Proceso

Estas etapas describen el procedimiento para el cálculo del VNR de SEAL ante Osinergmin.

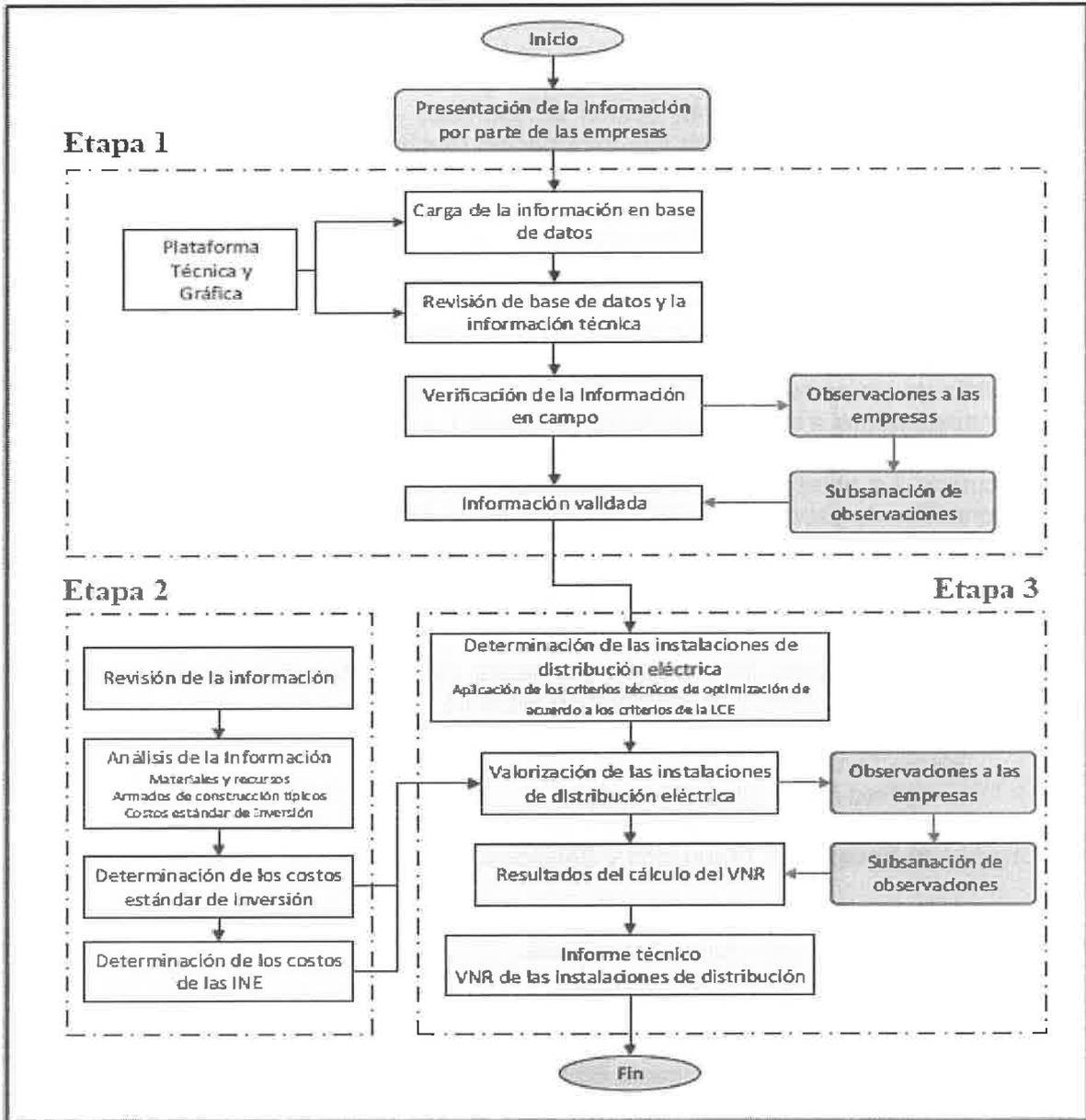
Previamente al inicio de las etapas, la Contratista deberá procesar la información del Sistema GIS de SEAL, y obtener las tablas y requerimientos exigidos por la guía del VNR, para la presentación del VNR existente de SEAL, según resolución Osinergmin N° 232-2017 OS/CD.

EL plazo de presentación según resolución Osinergmin N° 232-2017 OS/CD, es el 28 de febrero del 2023, el mismo que da inicio a la Etapa 1 con la presentación de la información del VNR Existente de SEAL.

La Etapa 1, contempla la revisión por parte de Osinergmin de VNR existente presentado por SEAL, el mismo que incluye verificaciones en campo de la existencia de las instalaciones eléctricas y No eléctricas.

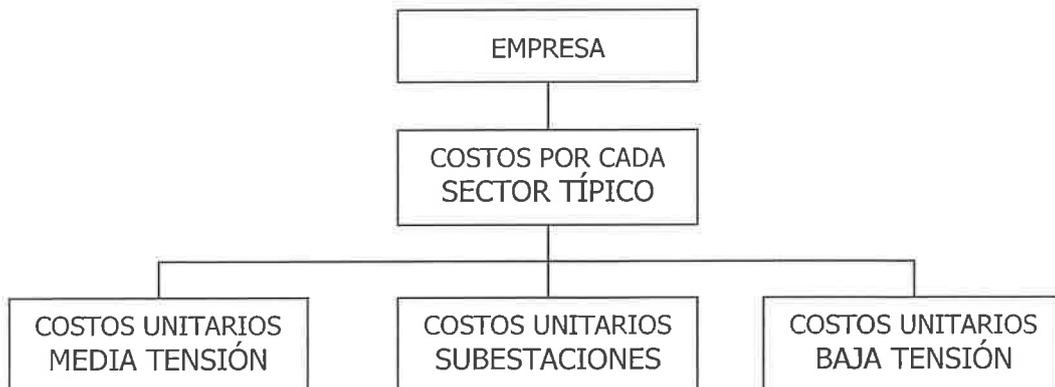
La Etapa 2, contempla los cálculos y presentación de los costos estándares de distribución (SICODI) y la determinación de los costos de las Instalaciones no eléctricas, el mismo que la Contratista Elaborara.

La Etapa 3, contempla el cálculo y procesamiento del VNR adaptado de SEAL, el mismo que será calculado y elaborado por la Contratista.



PRESENTACION DE LOS COSTOS ESTANDARES DE DISTRIBUCION
 De acuerdo a la siguiente organización:

ORGANIZACIÓN DE LOS COSTOS ESTANDAR DE INVERSION



Los costos estándar de inversión de las instalaciones de distribución eléctrica por sector típico permitirán el cálculo del VNR de las instalaciones de distribución eléctrica.

Dichos costos considerarán costos de mercado de materiales y recursos, diseños óptimos de las instalaciones y la información remitida por las empresas de distribución eléctrica en el sistema que el Osinergmin establezca para tal fin. Asimismo, consideran los costos indirectos de la empresa de distribución eléctrica como costos de ingeniería, gastos generales e interés intercalario.

La contratista elaborará los estudios de costos estándares para ser presentado al Osinergmin, en los plazos y medios informáticos (SICODI) que se establezcan, así mismo prepara los estudios sustentatorios de los costos estándar de inversión con el detalle de los costos y cantidades de los materiales y recursos utilizados que deberán ser sustentados a través de órdenes de compra, contratos de compra, facturas, etc., así como, estudios de análisis de rendimientos para el sustento de las cantidades de recursos. La obtención de los costos mencionados considerará diseños óptimos con economías de escala adecuadas y costos de mercado.

Los costos estándar de inversión por sector típico deberán ser desarrollados para las instalaciones de distribución eléctrica Media Tensión, Subestaciones y Baja Tensión.

Los costos estándar de inversión por sector típico deben ser desarrollados para las siguientes instalaciones de distribución eléctrica:

Media Tensión

- a) Red Aérea Media Tensión.
- b) Red Subterránea Media Tensión.
- c) Equipos de Protección y Seccionamiento.

Subestaciones

- a) Subestación Aérea Monoposte.
- b) Subestación Aérea Biposte.
- c) Subestación Convencional.
- d) Subestación Compacta Pedestal.
- e) Subestación Compacta Bóveda.

Baja Tensión

- a) Red Aérea Servicio Particular.
- b) Red Aérea Servicio Particular – Neutro.
- c) Red Aérea Servicio Particular – Sobre estructura SP.
- d) Red Aérea Alumbrado Público – Sobre estructura SP.
- e) Red Aérea Alumbrado Público – Sobre estructura AP.
- f) Equipos de Alumbrado Público en Red Aérea.
- g) Equipos de Control del Alumbrado Público en Red Aérea.
- h) Red Subterránea Servicio Particular.
- i) Red Subterránea Servicio Particular – Neutro.
- j) Red Subterránea Alumbrado Público – En zanja SP.
- k) Red Subterránea Alumbrado Público – En zanja AP.
- l) Equipos de Alumbrado Público en Red Subterránea.
- m) Equipos de Control del Alumbrado Público en Red Subterránea.
- n) Estructuras de Alumbrado Público en Red Subterránea.

Conexiones

- a) Costos de Conexión de Suministros Convenciones.
- b) Costos de Conexión de Suministros No Convenciones.

Para el caso de las Instalaciones no Eléctricas, los costos se determinan a partir de la revisión de la información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

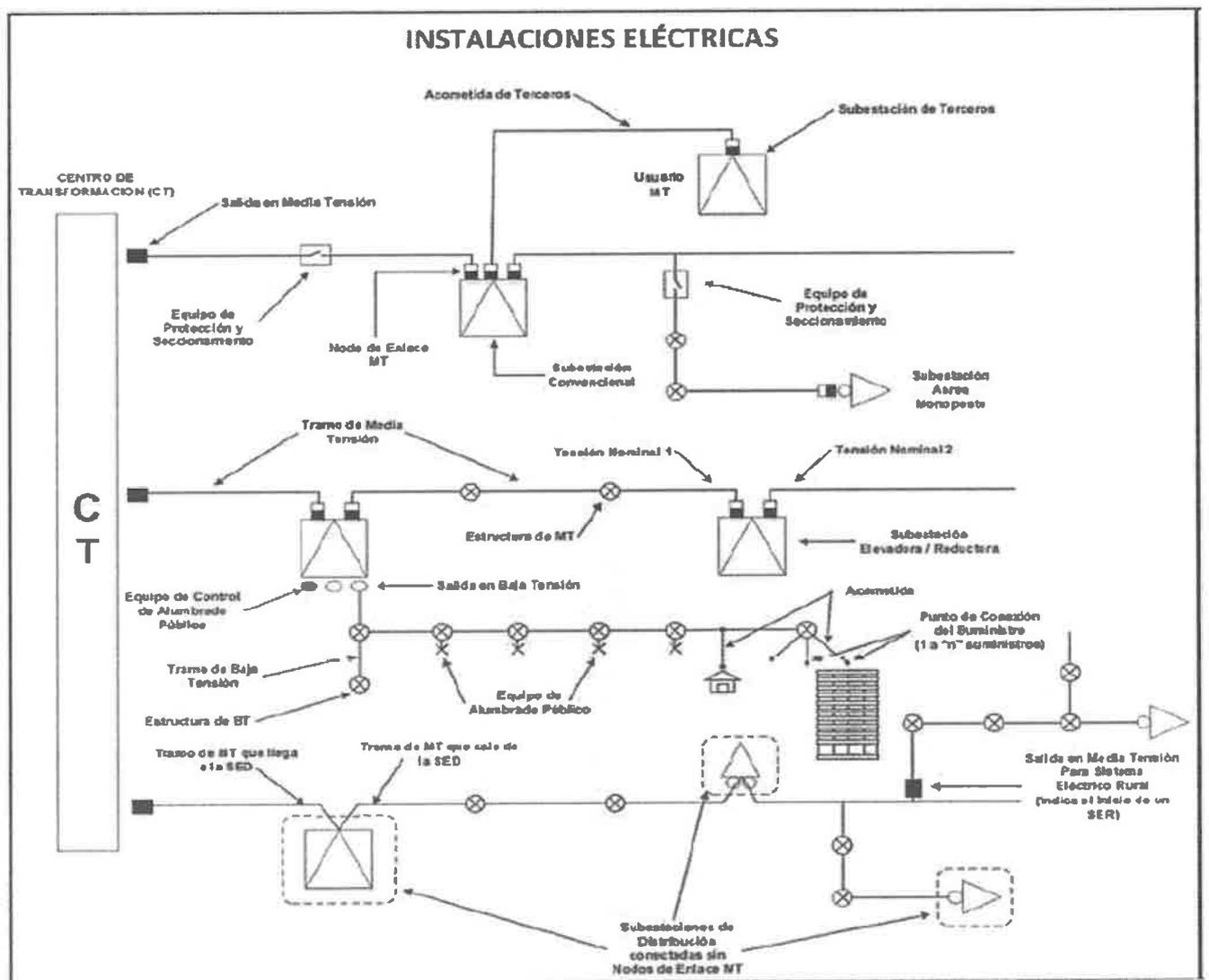
Elaboración y Presentación del VNR Existente

La contratista elaborara validara la información requerida para el VNR, el mismo que comprenden las instalaciones eléctricas y no eléctricas.

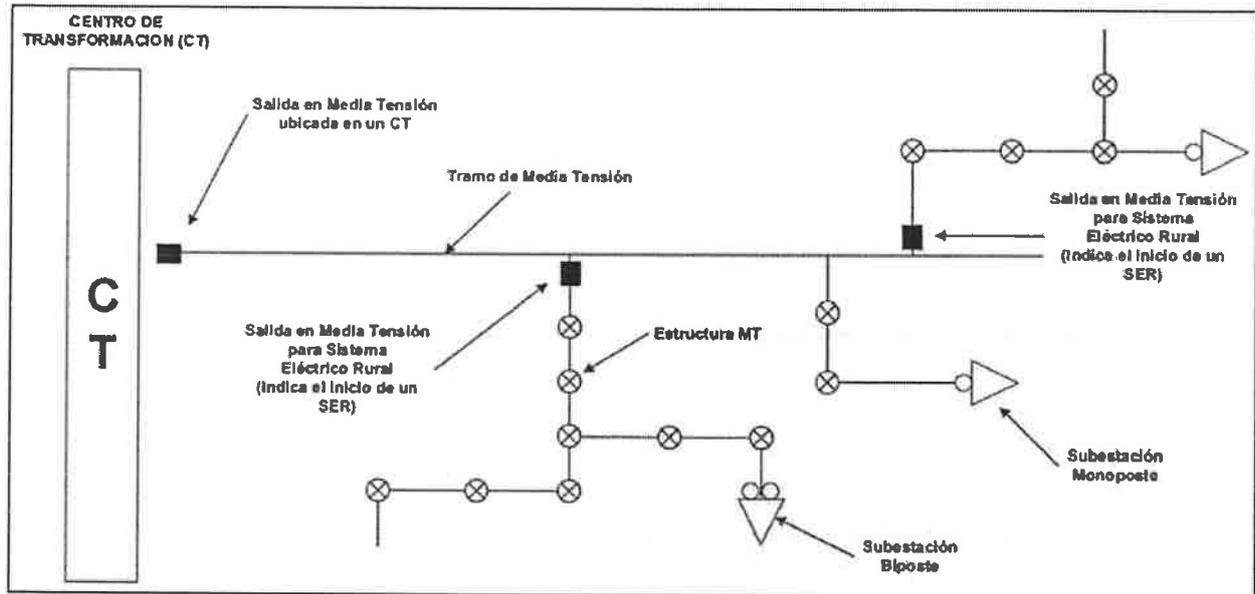
Se clasifican de acuerdo a lo siguiente:

- Media Tensión (MT).- Comprende las redes aéreas y subterráneas, así como los equipos de protección y seccionamiento, cuyo nivel de tensión está entre 1 a 33 kV.
- Subestaciones.- Comprende subestaciones de distribución, subestaciones elevadoras/reductoras y subestaciones de seccionamiento.
- Baja Tensión (BT).- Comprende las redes aéreas y subterráneas del servicio particular y las instalaciones del alumbrado público, cuyo nivel de tensión es menor a 1 kV.
- Conexiones.- Comprende las acometidas y puntos de conexión.

El esquema de presentación es el siguiente:



Para el caso de los SER el esquema es el siguiente:



Respecto a la presentación e información requerida es la siguiente:

Las instalaciones eléctricas de Media Tensión comprenden los siguientes elementos:

- Salida de Media Tensión.- Inicio del Alimentador de Media Tensión, es el punto de vinculación entre el centro de transformación o la central de generación aislada y la red de media tensión. También se considera como el punto de inicio de un alimentador secundario ubicado en un punto aguas abajo de un alimentador, como es el caso del inicio de los sistemas eléctricos rurales. No incluye el Equipo de Protección a la salida del alimentador.
- Tramo de Media Tensión.- Parte de la red de media tensión con igual tipo de material, sección, fases y disposición de conductores, o limitado por una derivación hacia otro tramo de la red o entre dos estructuras, utilizado para transferir electricidad entre dos puntos de la misma.
- Equipos de Protección y Seccionamiento.- Conjunto de elementos diseñados para detectar fallas u otras situaciones anormales en una red eléctrica y permitir la eliminación o aislamiento de éstas.
- Nodo de Enlace.- Elemento auxiliar de conexión o vinculación entre una subestación y los tramos de media tensión. Se utiliza para determinar la conectividad de las instalaciones de distribución eléctrica, sin embargo se puede prescindir de él cuándo
- Estructura.- Conjunto de elementos utilizados para soportar las redes de media tensión, equipos de protección y seccionamiento, redes de baja tensión y/o equipos de alumbrado público.
- Centro de Generación Distribuida.- Conjunto de elementos de generación eléctrica (energía fotovoltaica, eólica, gas natural, mini hidráulica u otros) que inyectan energía en algún punto de la Red de Media o Baja Tensión.

Las instalaciones eléctricas de subestaciones comprenden los siguientes elementos:

- Subestación de distribución.- Instalación destinada a reducir el nivel de tensión de media a baja tensión, incluye al transformador y equipos alojados en la misma, tales como equipos de protección y seccionamiento.
- Subestación elevadora/reductora.- Instalación destinada a elevar o reducir el nivel de tensión en media tensión, cuenta con transformador elevador o reductor y los equipos de protección y seccionamiento alojados en la misma.
- Subestación de seccionamiento.- Instalación que sólo aloja equipos de protección y seccionamiento. Es utilizada para efectuar maniobras de traspaso de carga de un alimentador a otro.

Las instalaciones eléctricas de Baja Tensión comprenden los siguientes elementos:

- Salida de Baja Tensión.- Punto de vinculación entre la subestación de distribución o la central de generación aislada y la red de baja tensión.
- Tramo de Baja Tensión.- Parte de la red de baja tensión con igual tipo de material, sección, fases y disposición de conductores, limitado por una derivación hacia otro tramo de la red o entre dos estructuras, utilizado para transferir electricidad entre dos puntos de la misma.
- Equipo de Alumbrado Público.- Conformado por la luminaria, lámpara y sus accesorios de conexión.
- Equipo de Control de Alumbrado Público.- Equipo auxiliar que permite controlar (conectar y desconectar) en forma manual o automática las instalaciones de alumbrado público.

Las instalaciones eléctricas de Conexiones comprenden los siguientes elementos:

- Acometida.- Derivación que parte de la red de servicio particular para suministrar energía eléctrica a la conexión eléctrica del usuario.
- Punto de Conexión del Suministro.- Punto terminal de la acometida del cual se alimenta a uno o varios suministros.
- Suministro Convencional.- Suministro del usuario final que es atendido a través de las instalaciones eléctricas de media o baja tensión.
- Suministro No Convencional.- Suministro del usuario final que es atendido por una fuente de energía no convencional.

Las instalaciones no eléctricas comprenden los siguientes elementos:

- Terrenos.- Se clasifican según su uso en terrenos para: almacén de vehículos y equipos, oficinas, centros de atención al público y otros usos.
- Edificios y Construcciones.- Se clasifican según su uso para: almacén de vehículos y equipos, oficinas, centros de atención al público y otros usos.
- Vehículos de Transporte y Carga.- Se agrupan en vehículos administrativos, vehículos operativos, vehículos de carga y otros vehículos.
- Muebles y Enseres: Se refiere a equipos, como escritorios, credenzas, equipos multimedia, etc. Se agrupan en equipos para oficina, equipos para la atención al público y otros equipos de oficina.
- Equipos Diversos: Se clasifican en telefonía fija o IP, telefonía móvil, estaciones de radio y antenas, radios portátiles, sistemas de radioenlace, sistemas microondas, enlaces satelitales y otros sistemas de comunicación, equipos de computación personal, impresoras, servidores, otros equipos de cómputo. También se consideran los sistemas operativos, bases de datos, sistemas administrativos, comerciales y técnicos, necesarios para la gestión de la empresa y otros equipos que están vinculados directamente con las actividades de distribución eléctrica y que no están contemplados en ninguno de los rubros anteriores
- Unidades de Reemplazo de Almacén: Se refiere a activos fijos que se encuentran en las instalaciones de los almacenes para su posterior uso en el campo.

La información catastral comprende los siguientes elementos:

- Manzana.- Es el conjunto de casas o lotes que se encuentran entre la intersección de varios tramos de vías.
- Parque.- Se denomina parque a las plazas, zonas verdes y espacios colectivos destinados al esparcimiento y la preservación de áreas verdes.
- Vía.- Es el conjunto de calles, avenidas, trochas y caminos de herradura por donde circulan los vehículos y peatones.
- Tramo de Vía.- Es aquella parte de la vía que tiene iguales características como número de carriles, corte de calle, etc. En su recorrido puede tener cambios de dirección, los cuales originan vértices ubicados sobre el eje del tramo de vía. Para efectos de la guía se considera como tramo de vía a aquella parte de la vía que tiene el mismo tipo de alumbrado y el mismo tipo de vía.
- Zonas Históricas o Monumentales.- Son los espacios reservados para la preservación de zonas con valor histórico o cultural. Para efectos de la guía, se consideran zonas históricas o monumentales aquellos sectores de la ciudad que poseen un número apreciable de ambientes urbanos monumentales, valor histórico y urbanístico de

conjunto que, con el fin de preservar el patrimonio cultural, requieren de un tratamiento especial en lo que respecta a la instalación, operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica.

- Zona de Concesión.- Es un área geográfica otorgada en concesión para realizar actividades de distribución eléctrica.

Elaboración y Presentación del VNR

De acuerdo a los criterios del CAPÍTULO SEXTO de la guía del VNR, la Contratista calculara la adaptación de las instalaciones existentes de SEAL.

Cuadro N° 01: Metrado de las redes de Distribución

Sistemas Eléctricos	Estructuras		TOTAL	Red M.T.	Red SP.- AP.	TOTAL	Trabajo en Gabinete
	MT	BT	SED	Km	Km	Lámparas	
Arequipa	15,591	102,007	4,077	1,124.70	3,808.89	109,189	100%
Islay	2,283	9,029	455	188.23	380.74	9,317	100%
Camaná, Ocoña, Carav	3,443	9,571	425	383.75	445.26	10,173	100%
Atico	229	664	24	35.21	29.2	681	100%
Bella Unión-Chala	2392	4617	232	268.93	210.84	3957	100%
Chuquibamba	2033	4086	174	354.55	200.08	2155	100%
Cotahuasi, Orcopampa	1,881	3,699	170	346.43	170.38	2,669	100%
Valle de Majes	1,503	3,394	228	128.44	172.28	2,476	100%
Arcata	129	66	4	25.35	2.2	47	100%
Repartición-La Cano	2,974	8,671	589	374.28	442.29	5,864	100%
Huanca	154	434	17	19.36	25.4	238	100%
Majes-Sihuas	3,654	12,466	687	417.72	591.73	8,692	100%
Valle del Colca	2421	3633	155	446.08	200.62	3005	100%
Total	38,687	162,337	7,237	4,113.03	6,679.92	158,463	

Cuadro N° 02: Metrado de redes de distribución Arequipa para inspección de campo

SISTEMA ELECTRICO	Alimentador	Longitud MT Total (KM)	Variación MT en KM (2018-2021)	Longitud BT Total (KM)	Variación BT en KM (2018-2021)
Arequipa	P. Yura	102.95	17.92	103.26	56.19
Arequipa	Yarabamba	53.97	12.00	133.17	40.42
Arequipa	Ciudad Municipal	57.45	8.47	263.06	29.78
Arequipa	Las Flores	45.15	7.58	127.29	13.48
Arequipa	Miguel Grau	21.45	4.43	190.01	16.06

Cuadro N° 03: Cantidades de redes de distribución Zonales para inspección de campo

SISTEMA ELECTRICO	Alimentador	Longitud MT Total (KM)	Variación MT en KM (2018-2021)	Longitud BT Total (KM)	Variación BT en KM (2018-2021)
Repartición-La Cano	San Camilo	178.08	4.10	166.03	28.82
Camaná, Ocoña, Caravelí	9 de Noviembre	29.61	3.94	76.39	7.77
Majes-Siguas	Pedregal	65.38	3.62	84.56	5.77
Islay	Mejía	29.81	0.88	33.56	10.56

Los trabajos de campo para la inspección de las instalaciones eléctricas descritas en los cuadros 02 y 03, comprende el levantamiento de información de las redes de distribución en MT, SED y redes de BT y AP hasta el suministro, estarán circunscritos a la verificación física de la información que proporcione la Entidad respecto de sus activos que fueron incorporados y/o modificados desde la última aprobación de su Valor Nuevo de Reemplazo (VNR aprobado al 31 de diciembre del 2018) hasta la fecha de suscripción del presente contrato; dichas muestras de verificación de activos que se

efectúan con el objeto de corroborar la confiabilidad de la información de las Altas y Bajas que se agregan para conformar el nuevo monto del VNR a presentar ante el Osinergmin a más tardar el 28 de febrero del 2023.

El levantamiento de información debe comprender:

- En MT por alimentador, datos de tipo de estructura, armado, línea, coordenadas UTM crucetas, aisladores, retenidas, seccionadores, suministros MT.
- En SED datos técnicos del tipo de subestación, coordenadas UTM componentes, transformador, distribución, llaves de BT, equipo de alumbrado público otros equipos, fotografías de cada SED, diagrama unifilar.
- En red BT aéreo y subterránea datos de estructuras, conductor, aisladores, pastoral, luminaria, lámpara, acometida, suministros y otros accesorios eléctricos.

El servicio también comprenderá la actualización de formatos y planos de redes de MT, SED de BT así como en sistema GIS.

Depuración, corrección y validación de la base de datos de SIG-SEAL EN ARCGIS.

Las actividades se desarrollaran en la base de datos de SIG de SEAL, contemplando los siguientes puntos:

- En SIG-SEAL, las redes eléctricas se encuentran georeferenciados en vanos, por lo que la contratista deberá de cambiarlos a tramos según la guía del VNR, así mismo en el mismo proceso deberá de recuperar los de Códigos Únicos de Identificación de la base de datos del VNR 2018.
- Validación de flujo de redes y arreglo de conectividad, tramos-punto tramo, es decir la Contratista deberá de verificar y corregir, que todos los elementos de las instalaciones eléctricas en SIG-SEAL (ArcGIS), exista conectividad (Salida MT, tramo BT, estructura, Equipo de Maniobra, SED, salida BT, tramo BT, equipo AP, Acometida y suministro)
- Códigos repetidos, identificación y corrección.
- Información en blanco, datos no coherentes o incorrectos (arreglar tipo red, sed, material).
- Verificación de Subestaciones sin suministros.
- Creación de los códigos Norma VNR.
- Corregir pertenencias no coherentes (tramos, estructuras, sed, luminarias con error en pertenencia)
- Corregir elementos en el espacio sin conexión (nodos, luminaria, tramos).
- Corregir redes sobre manzanas (corregir).
- En el modelo del SIG-SEAL, no se encuentran digitalizados los nodos de enlace por lo que la Contratista deberá de Crearlos y recuperar los códigos únicos de VNR -2018.
- Corregir las distancias de separación, entre fcsalidas AP y SP, sed
- Verificación de la no existencia de tramos AP en Autoportante.
- El SIG-SEAL, no tiene históricos de elementos, por lo que en él en caso de elementos y tramos de BT y MT, que hayan sido modificados y eliminados, la contratista deberá de identificar dichos elementos y tramos eliminados, para su posterior procesamiento en Altas y Bajas.
- El SIG-SEAL, mantiene las estructuras y equipos de AP, en un solo elemento, por lo que la Contratista deberá de separarlos y crear elementos independientes, recuperando los códigos Únicos del VNR 2018, para su posterior procesamiento del Altas y Bajas
- Creación de Equipos de Control faltantes.
- Creación de tramos de Vías para los Equipos AP
- Corregir pertenencia de salidas AP a tramos AP-viceversa.
- Para crear las salidas BT, en el SIG-SEAL, la contratista deberá de tomar en cuenta los diagramas unifilares de la Subestaciones de distribución de SEAL.
- Corrección de las longitudes de las redes mayor a 10%, de los calculados en el SIG, con la verificación en campo de una muestra, en la ciudad de Arequipa.

- En el modelo SIG-SEAL, no se encuentra digitalizados los Puntos de Conexión de Suministros, por lo que la contratista deberá de crearlos, y establecer la pertenencia entre la acometida y el suministro.
- Conciliación de los suministros entre la base comercial (FOSE) y base del sistema SIG, contemplando la actualización de ingreso o retiro de suministros en GIS-SEAL con la verificación de la misma, antes de su conciliación.
- Actualización de programa de ingreso de suministros nuevos el cual debe incluir suministro anterior.
- Consolidar una base de datos de todos los suministros con su respectivo suministro anterior. (Esta base de datos solo debe contener suministros activos excluyendo los suministros de consumos propios y para el caso de los suministros de cabecera el suministro anterior será la SED)

16.2 Cantidad de requerimiento

El servicio a realizar en resumen incluye:

- Levantamiento de información de campo y actualización del sistema GIS de SEAL.
- Procesamiento de las Altas y Bajas 2022.
- Procesamiento y presentación de VNR existente y adaptado.
- Elaboración y presentación de Costos Estándares.

16.3 Obligaciones del Contratista

Obligaciones a cargo del contratista:

INFORMACIÓN TÉCNICA Y GRÁFICA

El contratista realizará una verificación en campo con actualización y/o levantamiento de información de las redes eléctricas de distribución (MT, SED, BT y AP), de acuerdo al cuadro anterior en Arequipa y sistemas aislados, para lo cual debe de disponer de movilidades y personal técnico capacitado adecuado y necesario para efectuar el levantamiento de información en las zonas de concesión.

El contratista empleará instrumentos de medición como distanciómetro, odómetro para medición de longitud, GPS y colector de datos de muy buena precisión, para la medición de vanos y almacenamiento de información.

La información de campo deberá ser ingresada en el sistema GIS de SEAL para lo cual el contratista debe de disponer de computadoras y digitadores necesarios con conocimientos de manejo de ArcGIS para la edición y actualización de los datos técnicos de campo.

El contratista preparará toda la información, documentos y otros que sean requeridos o solicitados por Osinergmin para sustentar las propuestas del VNR existente (Altas y Bajas) y adaptado así como de los costos estándares.

El contratista coordinará y propiciará reuniones de trabajo, consultas a las oficinas de Osinergmin GART si fuera el caso, también con los representantes de SEAL así como estar presente en las Audiencias Públicas y cualquier otra actividad relacionada con el proceso de presentación y aprobación del VNR.

El contratista deberá proveer el equipo informático suficiente y necesario para el desarrollo óptimo del servicio.

Asimismo, deberá proporcionar equipo de oficina al personal técnico que estará a cargo del servicio.

La información será procesada en el sistema VNR-GIS, SICODI o en el que disponga Osinergmin y deberá tener en cuenta los plazos para la presentación de la información establecidos por esta entidad.

El contratista presentará un cronograma de actividades debidamente sustentado para la realización de todo el desarrollo del servicio en un diagrama de Gantt.

VIGENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

El contratista estará a disposición para subsanar cualquier observación de Osinergmin, levantar las observaciones, y elaborar los sustentos requeridos y cualquier otra acción que sea necesaria para la aprobación del VNR y costos estándares.

La contratista deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza cuando sea requerida, utilizando medios magnéticos, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.

16.4 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

SEAL proporcionará el acceso a toda la información técnica y gráfica existente necesaria en el sistema de información ArcGIS de ESRI para su procesamiento y desarrollo, objeto del servicio, los modelos de formatos, para la información técnica de SED.

SEAL se reserva el derecho de efectuar supervisiones inopinadas durante el desarrollo del servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de Trescientos Noventa (390) días calendario, teniendo en consideración que la presentación de los estudios se rige a lo establecido en la guía del VNR, el inicio del plazo contractual se contará a partir de 3-10-2022.

La implementación de los recursos del servicio debe ejecutarse en 30 días previo a la fecha de inicio de ejecución del 3-10-2022.

El contratista entregara informes de ejecución del servicio, impresos y en medios digitales de acuerdo al siguiente plazo:

- Primer Informe: Resultado de la inspección de la muestra de campo, deberá presentarse a más tardar el 16-01-2023.
- Segundo Informe: Estudio de Costos Estándares, deberá presentarse a más tardar el 15-02-2023.
- Tercer Informe: Estudio de VNR y Altas y Bajas, deberá presentarse a más tardar el 20-02-2023.
- Cuarto Informe: Informe de subsanación de observaciones formuladas por el OSINERGMIN, se presentará dentro del plazo otorgado por el OSINERGMIN, una vez que esta haya comunicado a SEAL sus observaciones.

En caso de que la aprobación de los costos estándares, altas y bajas y VNR por parte del organismo OSINERGMIN-GART, exceda el plazo de ejecución establecido, la contratista estará supeditado a los plazos que establezca el OSINERGMIN-GART, no correspondiendo reconocer mayores costos por SEAL.

- El primer informe deberá contener información mínima como: Informe resumen de las diferencias encontradas, copia digital de los planos de campo [donde consigne diferencias encontradas, así nombre de los responsables de campo y de gabinete (técnico responsable, digitador, supervisor); fecha de levantamiento y actualización en GIS; visados debidamente por los responsables], copia digital de las planillas de estructuras; registro fotográfico por cada estructura precisando fecha y hora.
- Los informes del segundo a cuarto, presentado a Osinergmin Gart según lo señalado en la guía del VNR.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos de gabinete se realizaran en las oficinas del contratista, y los trabajos de campo se realizaran en la concesión y zona de responsabilidad de SEAL, conforme a lo señalado en las bases.

19. PENALIDADES:

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Generales

En caso de que el contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones en el plazo estipulado, SEAL le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. Esta penalidad se deducirá del pago final.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

19.2 OTRAS PENALIDADES:

Penalidad por cambio de personal clave:

SEAL podrá solicitar el reemplazo o la separación de determinado personal de LA CONTRATISTA, sin expresión de causa

En el caso de ausencia, deficiencia, negligencia o actos que afecten la imagen de SEAL frente a sus clientes, adicionalmente al requerimiento de reemplazo o separación definitiva, SEAL procederá a la aplicación de la penalidad prevista en este numeral.

Teniendo en cuenta que parte de la calificación otorgada al CONTRATISTA en el proceso de selección se ha basado en el personal propuesto para la prestación del servicio, si ella efectuara cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato; y si éstos cambios no son previamente aprobados por SEAL, se aplicará automáticamente una penalidad según la escala mencionada líneas abajo, por cada cambio que realice, a menos que se deba a una causa grave como fallecimiento o invalidez del personal, en tal caso deberá acreditarse la causa con la documentación correspondiente.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada en las bases del proceso de selección para la conformidad de SEAL. SEAL responderá el cambio dentro de los tres (03) días hábiles de presentada la solicitud de cambio de personal.

Penalidades por cambio de personal clave sin autorización de SEAL

PERSONAL	PENALIDAD	UNIDAD	PROCEDIMIENTO
Jefe del Proyecto	3 UIT	Por cada caso	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución	1 UIT	Por cada caso	
Especialista Programador en sistemas ArcGIS-VNR	1 UIT	Por cada caso	
Supervisor de campo	0.5 UIT	Por cada caso	
Técnicos de Campo	0.5 UIT	Por cada caso	

De corresponder, también se le aplicará las siguientes penalidades:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	UNIDAD	ADICIONAL	PROCEDIMIENTO
Información falsa. - Cuando la información proporcionada por la Contratista no se ajuste a la verdad y origine perjuicio a SEAL.	0.1 UIT	Por cada caso	Subsanar el error. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Actos dolosos. - Cuando se compruebe que la contratista o el personal que este emplee, realice actos que atenten contra los intereses de SEAL.	1 UIT	Por cada caso	Reparar el daño. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Por divulgar información de la empresa a terceros. - La penalidad se aplicará por cada infracción, y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
No contar con los implementos y equipos de protección personal. - En los lugares que los amerite. Cualquier accidente o incidente devenido por esto será responsabilidad por la contratista.	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Incumplimientos de las obligaciones laborales, legales y tributarias. - Con su personal a disposición del servicio o derivados del mismo servicio.	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso. La penalidad se aplicará por cada infracción, y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista (Obligaciones Laborales)	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Falta de personal requerido en el servicio: Por cada personal faltante, de acuerdo a las cantidades solicitadas por SEAL.	0.5 UIT	Por cada personal faltante	Colocar la cantidad de personal requerida en el servicio.	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
1. Accidentes de trabajo			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
2. Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

DEFINICIONES:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativo impondría a SEAL.

4. El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

20. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO)

No aplica a este requerimiento.

21. REAJUSTES:

No se aplica al presente requerimiento.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Programación y Jefatura Zonales o el Especialista que este designe.

24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en función a los informes parciales requeridos por la guía del VNR, de la siguiente forma:

- Primer pago: 30% a la conformidad del primer Informe.
- Segundo pago: 30% a la conformidad del segundo informe.
- Tercer pago: 30% a la conformidad del tercer informe.
- Cuarto pago: 10% a la aprobación del VNR, SICODI, Altas y Bajas, por parte del OSINERGMIN.

La Entidad realizará según lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del área usuaria. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales según los entregables indicados en el numeral 16. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de cada una de las prestaciones del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de cada una de las contraprestaciones parciales ejecutadas por el Contratista, ésta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria suscribiendo la conformidad de la prestación efectuada mediante el Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de Pedido de Compra.
- Copia simple del contrato de servicios incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Contenido de las órdenes de servicio.

La documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

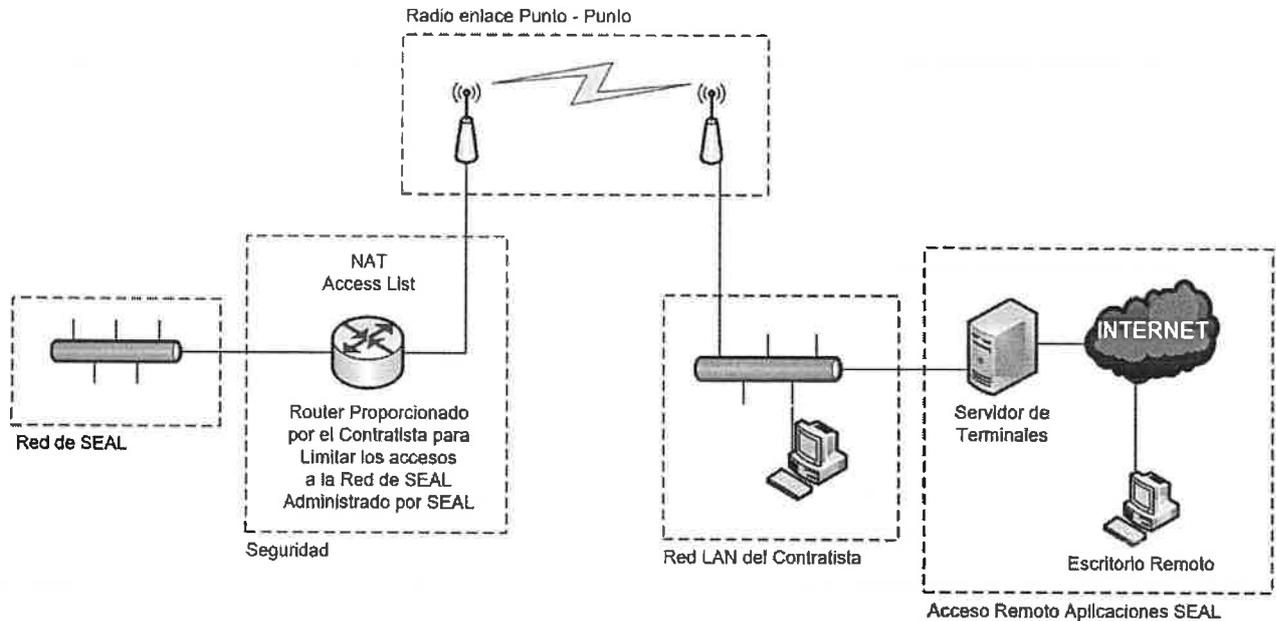
25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

ANEXO A

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA CONTRATISTA EN AREQUIPA PARA CADA ITEM.

El esquema de la configuración requerida para el acceso a las aplicaciones de SEAL es el siguiente:



LA CONTRATISTA deberá implementar lo siguiente:

Acceso Local:

- Enlace inalámbrico punto-punto de banda ancha de las siguientes características mínimas.
 - Sistema de conexión punto-punto (no Wimax).
 - Throughput mínimo de 10 MB.
 - Seguridad de Encriptación de 128 Bits.
 - Frecuencia de operación (5.2 Ghz o 5.8 Ghz).
- Router terminal de 02 puertos RJ45 mínimos (LAN, WAN), debe poder configurar los siguientes servicios: ACL, NAT.

SEAL, configurará los routers para acceder a los servicios y servidores donde se realizara los servicios acordados.

• NOTA: LA CONTRATISTA podrá evaluar e implementar en coordinación con SEAL una mejor alternativa técnica-económica conveniente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Oficina de Coordinación en la ciudad de Arequipa, para las coordinaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Estudio: Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista.• Especialista N° 1: Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución: Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Estudio: Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista. [Contar como mínimo con diez (10) horas lectivas acumuladas de capacitación Ley de Concesiones, NTCSE, Normas de Alumbrado, Guía VNR y modificaciones o las Normas emitidas por el OSINERGMIN o EI RESESATE o en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.]• Especialista N° 1: Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución: Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista. [Contar como mínimo con diez (10) horas lectivas acumuladas de capacitación Ley de Concesiones, NTCSE, Normas de Alumbrado y Guía VNR] <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <p>Importante</p>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Estudio: Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista: Experiencia mínima cinco (05) años de experiencia profesional. Con amplia experiencia en el sector eléctrico y en estudios del VNR y/o Valor Agregado de Distribución, estudios de costos estándares de distribución (SICODI) y estudios de presentación de Altas y Bajas del VNR.• Especialista N° 1: Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución: Experiencia mínima de dos (02) años. Con experiencia en trabajos en la especialidad referido a 01 servicio de VNR y 01 servicio en Costos estándares para empresas eléctricas de distribución. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'153,467.50 (Dos millones cientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 50/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios Complementarios y Servicios Especializados:• Procesamiento y/o cálculo y/o elaboración del VNR.• Servicio de Presentación de Altas y Bajas de instalaciones de distribución eléctrica.• Servicios de modelamiento actualización de sistemas GIS en Empresas Eléctricas.• Servicios de actualización de sistemas GIS en Empresas Eléctricas.• Servicios de presentación de altas y bajas en transmisión y/o generación.• Servicios de implementación y/o desarrollo de aplicaciones en GIS para empresas eléctricas• Servicio de base de datos en sistemas GIS en empresas eléctricas• Procesamiento de información técnica y/o grafica en Empresas Eléctricas de Distribución. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Penalidad por cambio de personal clave:

SEAL podrá solicitar el reemplazo o la separación de determinado personal de LA CONTRATISTA, sin expresión de causa.

En el caso de ausencia, deficiencia, negligencia o actos que afecten la imagen de SEAL frente a sus clientes, adicionalmente al requerimiento de reemplazo o separación definitiva, SEAL procederá a la aplicación de la penalidad prevista en este numeral.

Teniendo en cuenta que parte de la calificación otorgada al CONTRATISTA en el proceso de selección se ha basado en el personal propuesto para la prestación del servicio, si ella efectuara cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato; y si éstos cambios no son previamente aprobados por SEAL, se aplicará automáticamente una penalidad según la escala mencionada líneas abajo, por cada cambio que realice, a menos que se deba a una causa grave como fallecimiento o invalidez del personal, en tal caso deberá acreditarse la causa con la documentación correspondiente.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada en las bases del proceso de selección para la conformidad de SEAL. SEAL responderá el cambio dentro de los tres (03) días hábiles de presentada la solicitud de cambio de personal.

Penalidades por cambio de personal clave sin autorización de SEAL

PERSONAL	PENALIDAD	UNIDAD	PROCEDIMIENTO
Jefe del Proyecto	3 UIT	Por cada caso	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Especialista en Diseño y Construcción de Redes de Distribución	1 UIT	Por cada caso	
Especialista Programador en sistemas ArcGIS-VNR	1 UIT	Por cada caso	
Supervisor de campo	0.5 UIT	Por cada caso	
Técnicos de Campo	0.5 UIT	Por cada caso	

De corresponder, también se le aplicará las siguientes penalidades:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	UNIDAD	ADICIONAL	PROCEDIMIENTO
Información falsa. - Cuando la información proporcionada por la Contratista no se ajuste a la verdad y origine perjuicio a SEAL.	0.1 UIT	Por cada caso	Subsanar el error. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.

INFRACCIÓN	PENALIDAD	UNIDAD	ADICIONAL	PROCEDIMIENTO
Actos dolosos. - Cuando se compruebe que la contratista o el personal que este emplee, realice actos que atenten contra los intereses de SEAL.	1 UIT	Por cada caso	Reparar el daño. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Por divulgar información de la empresa a terceros. - La penalidad se aplicará por cada infracción, y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
No contar con los implementos y equipos de protección personal. - En los lugares que los amerite. Cualquier accidente o incidente devenido por esto será responsabilidad por la contratista.	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Incumplimientos de las obligaciones laborales, legales y tributarias. - Con su personal a disposición del servicio o derivados del mismo servicio.	5 UIT	Por cada caso	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso. La penalidad se aplicará por cada infracción, y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la contratista (Obligaciones Laborales)	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.
Falta de personal requerido en el servicio: Por cada personal faltante, de acuerdo a las cantidades solicitadas por SEAL.	0.5 UIT	Por cada personal faltante	Colocar la cantidad de personal requerida en el servicio.	La aplicación de la penalidad será mediante una comunicación (correo electrónico o carta) a la Contratista por parte del administrador del Contrato.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
3. Accidentes de trabajo			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
4. Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

DEFINICIONES:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativo impondría a SEAL.

4. El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

10
9
9

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

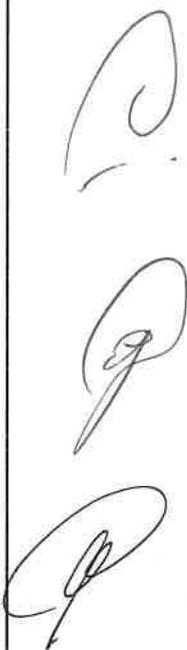
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

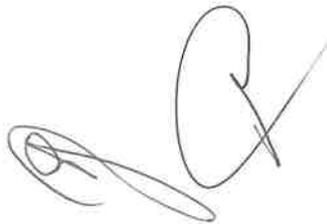
²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.